

Responsabilidades Políticas

Montalbán

Audiencia Provincial de Teruel

Expediente n.º 201 de 1944

Contra EPIFANIO CASALLO ACERO

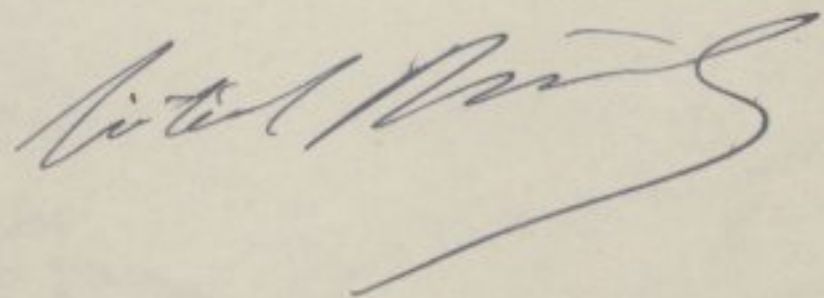
Vacino de Utrillas

Se inicia en 29 de abril de 1944

PROVIDENCIA
Señores
Presidente
Barrada
y Puigferrer

Teruel a dos de febrero de
mil novecientos cuarenta y cuatro
~~XXXXXX~~ al Fiscal.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor
Presidente, de que Certifico.



NOTA.—Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico.

El Fiscal de este juzgado de lo civil de Huesca, en virtud de lo acordado en el Pleno de la Audiencia Provincial de Huesca, celebrada el día 14 de Abril de 1964.

7 de Abril de 1964

Ante mí

PROVIDENCIA

Señores

Presidente

y ManzanaresTeruel veintinueve de abrilde mil novecientos cuarenta y cuatroDe conformidad con el precedente dictamen del Ministerio Fiscal, formese expediente contra Epifanio Casallo
acero

remitase al Juez de Instrucción de Montalbán el testimonio de sentencia dictada en Consejo de Guerra contra los mismos, con carta orden, para que incoe expediente de responsabilidad política contra los expresados encartados conforme al artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y remítase la correspondiente ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presidente. Certifico.

José de Sifuentes

Antón M...

NOTIFICACION: Seguidamente notifique con lectura y copia literal de la procedencia que antecede al Sr. Fiscal; enterado, rubrica. Certifico.

[Signature]

DILIGENCIA: Seguidamente cumplimentado. Certifico.

[Signature]